



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

CORAAVEGA

Al: Comité de Compras y Contrataciones

MIEMBROS PERITOS PROCESO CORAAVEGA-CCC-PEIN-2026-0001.

Asunto: Informe pericial justificativo para proceso de Excepción: Inmuebles para uso Estatal. (adquisición o arrendamiento).

Distinguidos Señores:

Quien Suscribe, los peritos, Lic. Enmanuel Francisco Corporan Uviña, Dpto. Jurídico, (Coraavega), Ing., Félix Antonio Matos, Gerente de Ingeniería (Coraavega) y La Lic. Sonia Altagracia Castillo De León, tenemos a bien expresar lo siguiente:

La presente contratación tiene por objeto el alquiler de locales ubicado en la Provincia de la Vega, Republica Dominicana, locales para albergar la oficina comercial de la localidad Constanza, La Vega Republica Dominicana, oficina comercial de la localidad Tireo, Constanza, y la oficina comercial de la localidad de Jarabacoa, La Vega Republica Dominicana, La Vega Republica Dominicana, estos inmuebles son de vital importancia ya que los mismos se encuentran en lugares estratégicos de las comunicades mencionadas.

Los inmuebles identificados en localidades de la Vega Republica Dominicana. Quienes sus propietarios son los siguientes:

- **1- Maria De Los Angeles Tavárez Abreu**, para el alquiler de Oficina Comercial Jarabacoa, La Vega Republica Dominicana, Un solar No.1 manzana 28, con una extensión superficial de quinientos diecinueve puntos cuarenta tres (519.43), matricula No. 0300008846, del municipio de Jarabacoa, provincia de la Vega, Republica Dominicana., que es propiedad del señor **MARIA DE LOS ANGELES TAVAREZ ABREU**, según costa en el certificado de título.
- **Maria Raquel Tome Jimenez**, para el alquiler de Oficina Comercial Constanza, la Vega Republica Dominicana, Un (1) local comercial donde funciona la oficina comercial de Coraavega construido en una porción de terreno de Mil setecientos Treinta punto sesenta y siete n metros cuadrados (1730.67), dentro del ámbito del inmueble Identificado con la designación catastral No. 301961141034 ubicado en Constanza, La Vega, que es propiedad de la señora.
- **Cristino Suriel Mata**, para el alquiler de Oficina Comercial Tireo, Constanza, La Vega Republica Dominicana, Una porción de terreno de trecientos catorce puntos sesenta y un metros cuadrados (314.71) dentro del ámbito del inmueble



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

CORAAVEGA

identificado como No. 302925673842, matrícula No. 3000157694 ubicado en Tireo Constanza, **UBICADO EN LA CALLE DURAN #23.**

Estos inmuebles mencionados todos reúnen las condiciones necesarias para las funciones de oficinas comerciales en las localidades mencionadas, ya que cuentan con los espacios suficientes, y en calles principales de los municipios mencionados.

La Ley 47-25 sobre contrataciones públicas establece en su art. 77 que: "La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente Ley y sus reglamentos de aplicación".

Así mismo, la referida ley 47-25 dispone en su art. 78 lo siguiente. Tipos de procedimientos de excepción. Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: Inmuebles para uso estatal. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles requeridos por las instituciones contratantes para el cumplimiento de sus funciones.

De igual forma, el artículo 79 sobre la justificación de las excepciones lo siguiente: "El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso. Párrafo. - Los principios rectores de la contratación pública son aplicables a los procedimientos de contratación mediante excepción, de conformidad con la naturaleza y características específicas que correspondan". Procedimiento para adquisición o arrendamiento de inmuebles para uso estatal. Los procedimientos de contratación para la adquisición o el arrendamiento de inmuebles para uso estatal deben realizarse cuando concurren como mínimo, las siguientes condiciones:

Con virtud de todo lo anteriormente expuesto, recomiendo el Procedimiento de Excepción Inmuebles para uso estatal. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

CORAAVEGA

Sin mas nada se despiden los peritos asignados al proceso CORAAVEGA-CCC-PEIN-2026-0001.

LIC. ENMANUEL CORPORAN
ABOGADO I (CORAAVEGA)

FELIX ANTONIO MATOS
ENCARGADO DE INGENIERIA (CORAAVEGA)

SONIA ALTAGRACIA CASTILLO DE LEON
ENCARGADA CONTABILIDAD.